



ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en **Comisión Evaluación Ambiental Estratégica Planes Urbanísticos** y puesta a disposición de **Planeamiento y Gestión Urbanística**, referente a **INFORME DE FECHA 08/03/2021 VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSPARENCIA**.

Enviada por **Adrián Lauren González Mesa** el 08/03/2021 a las 12:18.

Leída por **Adrián Lauren González Mesa** el 08/03/2021 a las 12:19.

Extracto: **INFORME DE FECHA 08/03/2021 VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSPARENCIA AL EXPTE URB 2019-025 O.S. Y EXPTE URB 2020-1817 O.A., PROLONGACIÓN SUR CALLE DRAGO MOGÁN CASCO.**

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: **INFORME DE FECHA 08/03/2021 VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSPARENCIA**
- Documento: **JUSTIF. CONFIRMACIÓN**
- Documento: **JUSTIFICANTE DE SALIDA**

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad trasmittora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Mogán a 08 de marzo de 2021

JUSTIFICANTE DE CONFIRMACIÓN

Oficina: REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN 000005820

Fecha y hora de confirmación: 08-03-2021 08:45:11 (Hora peninsular)

Número de registro: REGAGE21e00002172389

Interesado

NIF: Código postal:
D./Dña.: País:
Dirección: D.E.H:
Municipio: Teléfono:
Provincia: Correo electrónico:
Canal Notif.:

Información del registro

Resumen/asunto: ESCRITO DE COLABORACIÓN EN RELACIÓN CON ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN AMBIENTAL DE PLANES EN SESIÓN CELEBRADA EL 11/12/2020 - APROBACIÓN INFORME AMBIENTAL ESTRÁTÉGICO SOBRE MODIFICACIÓN MENOR NN.SS. EN PROLONGACIÓN SUR C/ EL DRAGO

Unidad de tramitación de destino: AYUNTAMIENTO DE MOGÁN L01350120

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
RXNjcmI0byBkZSBDT0xBQk9SQUNJw5NOIChBWVRPLiBNT0fDgU4tSW5mb3JlZSBbbWJpZW50YWwg.pdf	147.57 KB	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):				
Enlace de descarga: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/peticionCSV.htm				

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Justificante_S_132176_APJS_10398_05032021_131337_20210305.131339.pdf	12,57 KB	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):				
Enlace de descarga: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/peticionCSV.htm				



© Ministerio de Política Territorial y Función Pública

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

Código de verificación electrónico: 6482-37C3-2622-6763-54C6-A603-B4F3-56B2-35C1-D6F3-45E6-D6F6-6307-5312-6242-03A

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/6482-37C3-2622-6763-54C6-A603-B4F3-56B2-35C1-D6F3-45E6-D6F6-6307-5312-6242-03A

GOBIERNO DE CANARIAS
REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA

Tipo de Salida Externa
Ejercicio 2021

VICECONSEJERÍA ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSPARENCIA TF

PRESENTACION	REG. E/S
Signatura	
Fecha 05/03/2021	
Hora 13:13:37	

Administración origen

A05018778 VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSPARENCIA
O00008986 VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSPARENCIA
30.06.10.00 SRV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Administración destino

L01350120 AYUNTAMIENTO DE MOGÁN
O00005820 REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

Documento	Tamaño	Validez	Huella digital
E. COLABORACIÓN - Informe Ambiental Estratégico Modifc. NN.SS.	147 Kb Original	SHA- 256:0d8ddc8f0a343fd77b210749ba3ea505e2e42656f6aeb1787 70bd23796bf310b	

Resumen ESCRITO DE COLABORACIÓN EN RELACIÓN CON ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN AMBIENTAL DE PLANES EN SESIÓN CELEBRADA EL 11/12/2020 - APROBACIÓN INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO SOBRE MODIFICACIÓN MENOR NN.SS. EN PROLONGACIÓN SUR C/. EL DRAGO

Observaciones

Otros datos

Tipo de transporte	Número de transporte
Fecha documento	Referencia
Usuario BLANCA NABAL LÓPEZ	D.N.I. Usuario

SANTA CRUZ DE TENERIFE, a 05 de marzo de 2021

**Alcaldía-Presidencia
Ilustre Ayuntamiento de MOGÁN
35140 - Mogán**

900675429290800207500030729C

Examinado el **Acuerdo adoptado por la Comisión de Evaluación Ambiental Estratégica de Planes del Iltre. Ayuntamiento de Mogán, en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el Informe Ambiental Estratégico sobre la Modificación Menor de las Normas Subsidiarias de Mogán en la "Prolongación Sur de la Calle El Drago, Mogán-Casco" (expte. Urb. 2019-025)** (publicado en el B.O.P. n.º 155, de 25 de diciembre de 2020), se formulan, por la Viceconsejería de Planificación Territorial y Transición Ecológica, las observaciones que se detallan a continuación:

"Por tratarse de un Suelo Apto para Urbanizar (S.A.U.-P5), contando el municipio con Normas Subsidiarias y en aplicación de la Disposición adicional 15ª de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, deberá confirmarse si el sector cuenta con plan parcial ordenado aprobado, o en el caso de no contar con el, si es por causa imputable a la persona promotora. En caso contrario, se entiende que el suelo se encuentra suspendido no pudiendo tramitarse la modificación y con ello la aprobación del informe ambiental estratégico.

Por otro lado, atendiendo al artículo 107.2 del Reglamento de Planeamiento de Canarias aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, se debería justificar si el objeto de la modificación menor es la renovación de un sistema general existente o se trata de la alteración (o creación) de un elemento estructural. En cuyo caso se trataría de una modificación sustancial, por lo que sería objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria.

Cabe recordar que a tenor de lo dispuesto en el artículo 31.4 de la Ley 21/2013, el informe ambiental estratégico "perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente, no se hubiera procedido a la aprobación del plan o programa en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación".

Lo que se le comunica a los efectos procedentes, en base a la colaboración que debe existir entre las distintas Administraciones, con el ruego de que, si lo considera conveniente, proceda a tener en cuenta las presentes consideraciones.

Santa Cruz de Tenerife

VICECONSEJERO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSPARENCIA
Alejandro Rodríguez Fernández-Oliva